



Martín Fernando Vargas Ortiz
Abogado

Doctora
SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
E. _____ S. _____ D.

Asunto: Verbal - Divorcio
Demandante: YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL
Demandado: YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ
Radicación: 41 001 31 100 03 **2020-00271-00**

MARTIN FERNANDO VARGAS ORTIZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Neiva, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en condición de Apoderado Judicial de la parte demandada **YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ** dentro del proceso de la referencia, según Poder que obra en el proceso con personería adjetiva reconocida en Auto del 22 de enero de 2021 y siguiendo las instrucciones de mi mandante, procedo en término legal, a Descorrer el traslado de la Demanda del Proceso Verbal de Divorcio, que mediante Procurador Judicial ha formulado la señora Abogado **YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL**, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Se contestan así:

- 1.- Se aceptan por verdaderos los **hechos uno (1) y dos (2)** de la demanda, comoquiera que del cardumen probatorio así se desprende con el registro civil de matrimonio que se alude.*
- 2.- Es parcialmente cierto lo descrito en el **hecho tres (3)** de la demanda, comoquiera que los señores **YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL** y **YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ**, previo a contraer matrimonio por el rito civil, convivieron en relación de pareja con comunidad de vida permanente, singular e ininterrumpida en la modalidad de unión marital de hecho, pero desde el mes de Marzo de 2.012 aproximadamente.*



Martín Fernando Vargas Ortiz
Abogado

- 3.- En nombre de mi representado se acepta por verdadero el **hecho cuatro (4)** de la demanda, por lo menos de los registros civiles de nacimiento, así se desprende.
- 4.- No es cierto lo relatado en el **hecho cinco (5)** de la demanda, comoquiera que tal y como se informó con prueba fidedigna y certera en pleito pendiente por el mismo asunto y las mismas partes cursante en el **Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Neiva bajo el radicado 2020-00279**, y según información suministrada por mi procurado, desde el mes de Junio de 2.020 el demandado **YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ** pudo constatar y confirmar de boca de la misma demandante **YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL**, que desde un par de meses atrás sostenía una relación sentimental extramatrimonial con el **Mayor-Carlos Andrés Pérez**, orgánico del Batallón de Alta Montaña No. 9 de la Novena Brigada del Ejército de Colombia”, a quien -según informe del demandado- se le inició proceso disciplinario por esta causa al interior de ese organismo castrense, con quien posteriormente la demandante **Yuli Paola Cuellar Carvajal** y hasta la fecha, decidió salirse a vivir abandonando inclusive tanto los hijos habidos en el matrimonio, como aquellos que ya tenía cuando decidió realizar vida común con el demandado **PERDOMO QUIROZ**, prueba de ello se encuentra acreditado y relacionado, en el escrito de excepciones previas que alternamente con este escrito se acompaña.
- 5.- En torno al **hecho seis (6)**, en nombre de mi apoderado se responde que ninguna de las manifestaciones que se hacen, es cierto.
- 6.- Respecto del **hecho siete (7)**, al igual que el anterior, se responde no es cierto.
- 7.- Frente al **hecho octavo (8)**, se responde que a mi procurado no le consta, en la medida que nunca ha sido llamado por esa institución judicial, por tanto nos atenemos a lo que se pruebe en el decurso de este proceso; no obstante aclarar a ese despacho judicial, que de llegar a existir el proceso que se endilga, ha de tenerse en cuenta la fecha de su radicación; pues muy seguramente se ha iniciado dicha denuncia, sin sustento fáctico y con acto de mala fe de la parte demandante, de construir su propia prueba para acudir a la causal de divorcio que se invoca en esta demanda.
- 8.- Respecto del **hecho noveno (9)** se informa al juzgado que es parcialmente cierto, en la medida que el Acta de conciliación No. 26 del 14 de Julio de 2.020 expedida por la Comisaría de Familia del Municipio de Algeciras Huila, los consortes acordaron custodia provisional en cabeza de cada uno para



Martín Fernando Vargas Ortiz
Abogado

con sus hijos, esto es, la menor **Salomé Perdomo Cuellar** estará a cargo del cuidado y custodia personal de su progenitor **Yamith Abadías Perdomo Quiroz**, en tanto que la custodia y cuidado personal del menor **Juan Mateo Perdomo Cuellar**, se fijó en cabeza de su progenitora **Yuli Paola Cuellar Carvajal**, quien de manera deliberada lo descuidó y abandonó, por irse al lado de su amante el **Mayor-Carlos Andrés Pérez**, razón por la cual, la custodia y cuidado personal no solo de la menor **Salomé Perdomo Cuellar** sino del menor **Juan Mateo**, le fue encomendada al progenitor y demandado **YAMITH ABADÍAS PERDOMO QUIROZ** mediante Providencia del 9 de diciembre de 2.020 proferida por el Juzgado Primero de Familia de Neiva, dentro del **radicado 2020-00279**, en la que decretó esta particular medida cautelar solicitada en el plenario de esa demanda.

En consecuencia, no es cierto lo narrado en este hecho, en cuanto a los eventos ejercidos por la parte demandada en visitas inexistentes e improprios imaginarios del autor de la demanda.

- 9.- En torno al **hecho décimo (10)** de la demanda se informa a esa agencia judicial, que **no es cierto**, comoquiera que no se encuentra probado que así lo haya decretado autoridad judicial o administrativa correspondiente; a contrario sensu, **la demandante a la fecha sí debe alimentos decretados en** Providencia del 9 de diciembre de 2.020 proferida por el Juzgado Primero de Familia de Neiva dentro del **radicado 2020-00279**, desde el mes de diciembre de 2.020 hasta la fecha, por tanto se peticionará, no ser escuchada dentro de esta demanda en la reclamación de la custodia y cuidado personal de los menores, ni en ejercicio de otros derechos, hasta tanto no acredite estar al día con el pago de la cuota alimentaria que le fue impuesta en favor de los menores **Salomé y Juan Mateo Perdomo Cuellar**.
- 10.- Frente al **hecho once (11)** de la demanda, se advierte a ese despacho, que no es un hecho sino una pretensión elaborada por el autor de la demanda.
- 11.- En lo que respecta al **hecho doce (12)** de la demanda, a mi procurado **no le consta**, que se pruebe.
- 12.- La declaración vertida como **hecho trece (13)** de la demanda, no corresponde a un acontecimiento fáctico, sino a una estimación propia del autor de la demanda; por tanto me remito a lo que se demuestre sobre este particular, en el curso de la demanda.



Martín Fernando Vargas Ortiz
Abogado

- 13.-** Se acepta por verdadero el **hecho catorce (14)** de la demanda, en la medida de estar acreditado con el registro civil de matrimonio aportado con la demanda.
- 14.-** En lo que respecta al **hecho quince (15)** de la demanda, **NO ES CIERTO**, en la medida que la adquisición del inmueble descrito aquí, fue fruto de la adjudicación en remate que hiciera el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, mediante providencia del 4 de mayo de 2.012 como se corrobora en anotación No. 11 del certificado de libertad y tradición, cuyos recursos fueron cancelados en su totalidad por el demandado **Yamith Abadías Perdomo Quiroz**; toda vez que esta manifestación claramente se puede reconocer, tras la manifestación descrita en el hecho doce (12), en el que se infiere que la demandante no posee recursos suficientes, ni siquiera para atender sus necesidades propias ni menos aún la de sus hijos, por lo que con lógica se puede deducir, que si no cuenta con recursos para estos gastos, entonces como es que para aquella época contaba con recursos suficientes para adquirir un inmueble de las características y ubicación que aquí se describe?
- 15.-** Respecto de lo mencionado en el **hecho dieciséis (16)** de la demanda, se aclara que es parcialmente cierto, en la medida que la adquisición del inmueble aquí descrito por parte del demandado, se **hizo previo a la conformación de la** relación de pareja con comunidad de vida permanente, singular e ininterrumpida en la modalidad de unión marital de hecho, que data desde el mes de Marzo de 2.012.
- 16.-** En torno al hecho **diecisiete (17)** de la demanda, se advierte al despacho judicial que **NO ES CIERTO**, comoquiera que según se informa en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, el establecimiento comercial denominado agroveterinaria “el country” distinguido con matrícula mercantil No. 176538, su constitución y registro data del **29 de agosto de 2.007**, fecha muy anterior a Marzo de 2.012, época para la cual se conformó la relación de pareja con comunidad de vida permanente, singular e ininterrumpida en la modalidad de unión marital de hecho; situación que no acontece en similar circunstancia, respecto del establecimiento comercial denominado “JUGUEA LA FRUTA” ubicada en la carrera 5 No. 5-01 (centro) Esquina del Municipio de Algeciras, con correo electrónico yamithperdomo@gmail.com, registrado con número de matrícula mercantil 316739 en la Cámara de Comercio del Huila el **28 de agosto de 2.018**, el cual por persuasión de la demandante, decidieron designar al señor **Rafael Antonio Cuellar Herrera** (padre de la demandada) identificado con C. C. 83.086.313 como persona natural propietaria del



Martín Fernando Vargas Ortiz
Abogado

establecimiento de comercio constituido, siendo entonces los verdaderos y reales propietarios, la sociedad conyugal conformada por los consortes PERDOMO-CUELLAR, tal y como se demostrará en el decurso del proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.-

De manera expresa y de conformidad con las instrucciones dadas por mi asistido, se manifiesta **total OPOSICIÓN a todas y cada una de las Pretensiones invocadas en el libelo de la Demanda;** habida cuenta de que no existe causa para demandar por la parte activa dentro del presente proceso, sino que por el contrario y como se logrará demostrar en el decurso de esta demanda, es la parte demandante la que conforme a su comportamiento y abandono del hogar, fácticamente ha configurado la causal de divorcio consagrada en el numeral 1º del artículo 154 del Código Civil, relativa a *–las relaciones sexuales extramatrimoniales de uno de los cónyuges–* en cabeza de la demandada y consorte **YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL.**

Así las cosas y en nombre de mi representado me opongo rotundamente a todas y cada una de las Pretensiones invocadas, por cuanto como se demostrará tanto con la contestación de esta demanda, las pruebas que se aportan y las que se solicitan practicar, lo Pretendido no es procedente en esta demanda, comoquiera que no se prueba la causa para demandar.

Por tanto se solicita a la señora Juez, tener el cardumen probatorio como suficiente material para que se provea declaración judicial en ese sentido.

EXCEPCIONES DE MERITO

1.- AUSENCIA DE CAUSA PARA DEMANDAR.-

Sin lugar a dudas se tiene, que la demandante **YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL**, pretende invocar la causal 3ª *–los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra–* del artículo 154 del Código Civil, a partir de una prueba fabricada recientemente, como lo es una denuncia por violencia intrafamiliar aparentemente radicada en la Fiscalía y de la cual no se tiene conocimiento; por tanto en este caso, deberá existir la causal de divorcio debidamente probada, con la que siquiera sumariamente dé lugar a la acción judicial que se pretenda.



Martín Fernando Vargas Ortiz *Abogado*

Por consiguiente, esta excepción se sustenta con total razón y debidamente demostrada, en el hecho de que NO existe la causal de divorcio 3ª del artículo 154 del Código Civil, para con ello derribar en forma contundente, la rebuscada causa que en torno a este hecho invoca el apoderado judicial de la parte actora, para impetrar la presente demanda.

2.- FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA.-

La legitimación en la causa se identifica con los extremos definidos por la norma tuitiva del derecho sustancial y se verifica en el demandante cuando corresponde al titular del derecho o en el demandado por ser la persona obligada. Por su parte, el interés para obrar la complementa, en tanto no basta tener un derecho para reclamar jurisdiccionalmente su protección, si el mismo no está en entredicho; por ende, es indispensable que ese interés para ejercer la tutela judicial efectiva este dado *“por el perjuicio cierto, legítimo y concreto que ostenta determinada parte o interviniente procesal (...) cuando han sido lesionados sus derechos o éstos se encuentren en peligro”*.

La Corte frente a este último presupuesto ha acotado¹:

“El interés para obrar, de consiguiente, es el motivo sustancial de carácter particular, subjetivo (no general), legítimo (autorizado por ley), directo (para su propio provecho o del representado), real y concreto (que no sea abstracto) que mueve a una parte seriamente para presentar una pretensión o excepción al Estado para obtener una sentencia de mérito o de fondo a su favor, asimilable propiamente con el interés en la pretensión, o con la excepción con el beneficio que le pueda reportar el desenlace de la controversia, por cuanto constituye esencia de la pretensión más no de la acción o de la contradicción. En el caso del demandado, con relación al móvil para contrarrestar las pretensiones y en los terceros por aquello que en concreto motiva su intervención; o como expone la doctrina académica: « (...) la utilidad o el perjuicio jurídico, moral o económico que para el demandante y el demandado puedan representar las peticiones incoadas en la demanda y la consiguiente decisión que sobre ellas se adopte en la sentencia²»

En consecuencia, para esta defensa no hay duda que la causal 3ª del artículo 154 del Código Civil relativa a *los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra*, NO EXISTE en este caso, comoquiera que una reciente denuncia por violencia intrafamiliar en contra del demandado, no constituye la causal que se invoca, toda vez que no se ha obtenido notificación de la aludida denuncia, ni mucho menos se ha dictado sentencia judicial en contra del demandado que demuestre o pruebe su proceder reprochable en este caso.

¹ CSJ SC 18 de diciembre de 2017, rad. 2007-00692-01 M.P. Luis Armando Tolosa Villabona

² DEVIS ECHANDÍA Hernando. Tratado de derecho procesal civil. Tomo I. Generalidades. Bogotá: Editorial Temis, 1961, p. 446.



Martín Fernando Vargas Ortiz
Abogado

Así las cosas, tras no existir interés sustancial para obrar en la causa del asunto por parte de la señora **YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL**, por sustracción de materia su legitimación en la causa por activa no existe y en tal sentido, mal puede la parte actora arrogarse un derecho que no lo tiene para pretender se le declare judicialmente el divorcio cuando ha sido ella la que en esencia y sustancialmente con su actuar, sí ha configurado la causal de divorcio relativa a las relaciones sexuales extramatrimoniales que desde antes del mes de junio de 2.020, sostiene con el **Mayor-Carlos Andrés Pérez, orgánico del Batallón de Alta Montaña No. 9 de la Novena Brigada del Ejército de Colombia.**

3.- TEMERIDAD Y MALA FE DE LA DEMANDANTE.-

Con todo respeto señora Juez, debo manifestar que la parte demandante incurre en abuso del derecho al impetrar esta acción judicial, comoquiera que la ha iniciado consciente de saber que no le asiste legitimación para accionar en torno a las Pretensiones que invoca en esta demanda; pues recordemos, que siendo la demandante la que en esencia y con total certeza ha dado causa para ser demandada, por las relaciones sexuales extramatrimoniales que desde antes del mes de junio de 2.020, sostiene con el **Mayor-Carlos Andrés Pérez, orgánico del Batallón de Alta Montaña No. 9 de la Novena Brigada del Ejército de Colombia**, insiste en alegar a través de esta contienda judicial, se le declare el divorcio al amparo de una causal inexistente e indemostrable a la luz del ordenamiento jurídico.

4.- LA GENÉRICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito al señor Juez se sirva declarar de oficio todas y cada una de las excepciones que en su autoría encuentre probadas en el trámite de este proceso litigioso.

Por todas las razones esbozadas anteriormente, la parte demandada que represento declara una oposición rotunda a todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES

Para que sean valoradas en su debida oportunidad, respetuosamente junto con el libelo de la contestación de la demanda allego y solicito se decreten las siguientes:



Martín Fernando Vargas Ortiz
Abogado

1.- INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICION DE DOCUMENTOS:

Cítese a la parte actora Señora **YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL**, para que en audiencia absuelva posiciones concretas sobre los hechos de la demanda, las pretensiones y de esta contestación, según cuestionario que con arreglo a la ley presentaré oportunamente en escrito o que realizaré en forma oral durante la audiencia.

2.- TESTIMONIALES.-

Con el debido respeto solicito a la Señora Juez, para que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 212 del C. G. del Proceso, se sirva fijar fecha y hora para recepcionar el testimonio de las siguientes Personas:

- Al señor **Mayor-Carlos Andrés Pérez**, orgánico del Batallón de Alta Montaña No. 9 de la Novena Brigada del Ejército de Colombia, quien podrá ser citado a través del Comandante de Batallón de esa unidad Castrense.
- **CESAR AUGUSTO SALAZAR ARAUJO**, mayor de edad, identificado con C. C. 12.257.982, con domicilio en la Calle 7 No. 6A-85, Barrio Jorge Eliecer Gaitán, Cel. 312-3449261 del Municipio de Algeciras Huila, según información suministrado por la parte actora; para que declare todo lo que le conste sobre los hechos 1, 2, 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16 de la demanda, quien podrá notificarse por intermedio de esta defensa a su dirección física, toda vez que se desconoce su correo electrónico.
- **YULIAN STIVEN QUESADA CUELLAR**, adolescente de 16 años de edad, identificado con T. I. 1.129.844.397, con domicilio en la Carrera 5 No. 5-01, Barrio Centro, Cel. 320-4781209 del Municipio de Algeciras Huila, para que declare todo lo que le conste sobre los hechos 1, 2, 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16 de la demanda, quien podrá notificarse por intermedio de esta defensa a su dirección física, o al correo electrónico yulianstiven08@gmail.com, suministrado por la parte actora.
- **KAREN VALDERRAMA**, mayor de edad, identificado con C. C. 1.075.322.126, con domicilio en el barrio Ciudad Jardín del Municipio de Algeciras Huila, para que declare todo lo que le conste sobre los hechos 1, 2, 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16 de la demanda, quien podrá notificarse por intermedio de esta defensa a su dirección física, o al correo electrónico valderramak37@gmail.com, suministrado por la parte actora.



Martín Fernando Vargas Ortiz
Abogado

- **LUCY CARVAJAL**, mayor de edad, identificada con C. C. 36.178.644, con domicilio en la Carrera 6 No. 2-18, Barrio Sincelejo del Municipio de Algeciras Huila, para que declare todo lo que le conste sobre los hechos 1, 2, 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16 de la demanda, quien podrá notificarse por intermedio de esta defensa a su dirección física, o al correo electrónico salmacamila2710@gmail.com, suministrado por la parte actora.

3.- DE OFICIO:

Comedidamente solicito a la señora Juez, oficiar a la Oficina Jurídica – División Disciplinaria- de la Novena Brigada del Ejército Nacional con sede en la ciudad de Neiva, allegue a su despacho y con destino a este proceso, Copia del expediente y/o Informe en el cual se indique la causa por la que esa Unidad Jurídica adelanta proceso disciplinario en contra del **Mayor - Carlos Andrés Pérez**, agregado al Batallón de Alta Montaña de la 9ª Brigada.

4.- DOCUMENTALES.-

- 1.- Copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio.
- 2.- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del señor **YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ**.
- 3.- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de la señora **YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL**.
- 4.- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del hijo de la demandada **YULIAN STIVEN QUESADA CUELLAR**.
- 5.- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de la hija de la demandada **SALMA CAMILA GUZMÁN CUELLAR**.
- 6.- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de la menor **SALOMÉ PERDOMO CUELLAR**, habida dentro del matrimonio.
- 7.- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del menor **JUAN MATEO PERDOMO CUELLAR**, habido durante el matrimonio.
- 8.- Imágenes impresas de los chats sostenidos por la demandada con quien tiene una relación sentimental alterna, "**Mayor Pérez**", relacionada en los hechos No. 8 y 13 de esta demanda.
- 9.- Solicitud de parte del demandante a la Comisaria de Familia de Algeciras.
- 10.- Acta de Conciliación por custodia provisional y cuidado personal de los menores, realizada ante la Comisaría e Familia de Algeciras Huila.
- 11.- Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble Urbano distinguido como Lote de Terreno, con matrícula inmobiliaria No. 200-20168 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.



Martín Fernando Vargas Ortiz
Abogado

- 12.- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, del Establecimiento Comercial denominado "Juguea la Fruta", con matrícula mercantil 316739.
- 13.- Certificado de Registro Único Nacional expedido por la Oficina de Registro de la Secretaría de Movilidad de Palermo, respecto del Automóvil distinguido con placas de circulación KLZ-704.
- 14.- Informe Psicosocial rendido por la Comisaría de Familia del Municipio de Algeciras Huila de fecha 5 de Agosto de 2.020.

PETICIÓN DE LAS EXCEPCIONES

Con el respeto acostumbrado solicito a la señora Juez de conocimiento, se acojan las excepciones de Mérito que han sido formuladas en término legal del traslado de la demanda, y por tanto DECLARAR la terminación y archivo definitivo del presente proceso.

PETICIONES DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

- 1.- Tener por contestada la presente demanda Verbal de Divorcio, en los términos de los Arts. 91, inciso 2º, 96, 118, 301 y 369 del C. G. del Proceso.
- 2.- Se solicita, con fundamento en lo contestado, se *absuelva* a la parte demandada de las pretensiones contenidas en la demanda y se condene en costas a la parte actora.
- 3.- Me reservo el derecho de impugnar las pruebas del demandante en la audiencia pertinente.

NOTIFICACIONES

En cuanto a la parte actora, téngase las mismas informadas en la demanda.

El Suscrito, las recibiré en la Secretaría del Juzgado o en mi oficina de Abogado ubicada en la Carrera 5 No. 6-28, Centro Comercial Metropolitano, Torre B, Oficina 404, Tel. 8571842, Cel. 316-6931650 de la ciudad de Neiva.
Dirección Electrónica: martinvargas07@yahoo.es

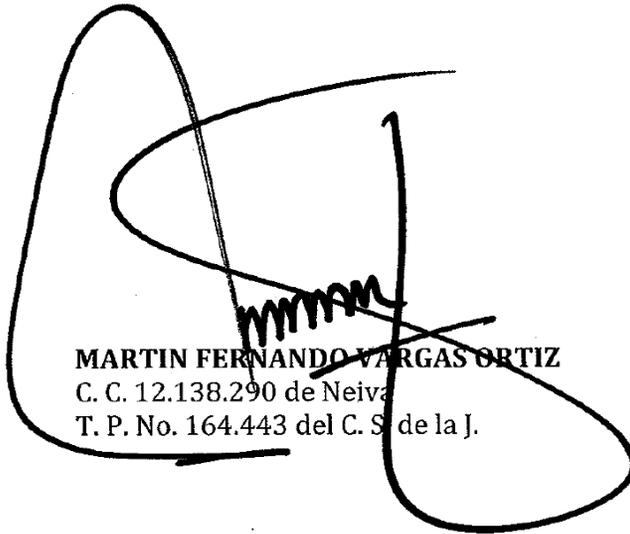
Mi poderdante, las recibirá en la siguiente dirección: Carrera 6E No. 4-01, Barrio Centro, Cel. 313-4307072 del Municipio de Algeciras Huila, correo electrónico yamithperdomo@gmail.com



Martín Fernando Vargas Ortiz
Abogado

En los términos anteriores descorro la Demanda propuesta por la defensa de la parte demandante.

De la Señora Juez,



MARTIN FERNANDO VARGAS ORTIZ
C. C. 12.138.290 de Neiva
T. P. No. 164.443 del C. S. de la J.

Indicativo Serial 0 5148128

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código Z 7 X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA HUILA ALGECIRAS NOTARIA UNICA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA HUILA ALGECIRAS = = = = =

Fecha de celebración: Año 2 0 1 5 Mes M A R Día 2 0 Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: 097/15 Notaría, juzgado, parroquia, otra: NOTARIA UNICA ALGECIRAS

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

PERDOMO QUIROZ YAMITH ABADIAS = = = = =

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 83.091.938 Campoalegre (H) = = = = =

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

CUELLAR CARVAJAL YULI PAOLA = = = = =

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 1.079.174.473 Campoalegre (H) = = = = =

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

PERDOMO QUIROZ YAMITH ABADIAS = = = = =

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 83.091.938 Campoalegre = = = = =

Firma
Gerardo Alvarado Osorio

Fecha de inscripción: Año 2 0 1 5 Mes M A R Día 2 0 Nombre y firma del funcionario que autoriza: GERARDO ALVARADO OSORIO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
= = = = =			Año <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Día <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

NOTARIA UNICA DE ALGECIRAS - HUILA
Es fotocopia fiel y auténtica tomada del original que reposa en esta Notaría

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Nota	Firma funcionario
				Expedido	19 OCT 2020
				El Notario	

ESPACIO PARA NOTAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL



Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

7662516

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte común
810831	

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
ALCALDIA MUNICIPAL	CAMPOALEGRE (HUILA)	3555

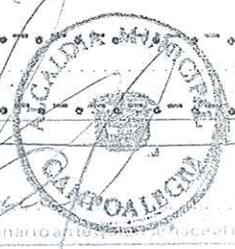
SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
PERDOMO	QUIROZ	YAMITH ABADIAS
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
MASCULINO		11 Día 31, 12 Mes AGOSTO, 13 Año 1.991.
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	HUILA	CAMPOALEGRE

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	
CLINICA MATERNO INFANTIL	09 A.M.	
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	
PARTIDA DE BAUTISMO		
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad (años)
QUIROZ AVILA	NAIME	20
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
C.C.# 36.086.134 DE CAMPOALEGRE	COLOMBIANA	DOMESTICO
28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad (años)
PERDOMO	ABADIAS	25
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
C.C.# 4.912.884 DE HOBO	COLOMBIANO	MAQUINARIA AG.

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.C.# 4.912.884 DE HOBO	<i>Abadias Perdomo</i>
36 Dirección postal	37 Nombre: ABADIAS PERDOMO
CAMPOALEGRE (HUILA)	
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Firma (autógrafa)
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Firma (autógrafa)
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 12, 47 Mes SEPTIEMBRE, 48 Año 1.982	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario autorizado para hacer el registro. Forma DANE IPIC - 0-VI/77



ESTA REPRODUCCIÓN
 FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
 LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
 ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Lina Paola Montilla M.
 Registradora del Estado Civil (E)

22 OCT. 2020



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61

NOTAS

CONTRATO MATRIMONIO CIVIL CON YOLI PAOLA CUENAR CAROLINA
EL 20 DE MARZO DE 2015. MEDIANTE E.P. 097 DE LA NOTARIA ÚNICA ALEGRIAS
EL 30 DE ABRIL 2015.

[Firma]
Wilson Mujillo Pariza
Registrador Del Estado Civil

REGISTRAR DEL ESTADO CIVIL
2015 MAR 30

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

10914219

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
86 09 27	51017

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
ALCALDIA MUNICIPAL	CAMPOALEGRE (HUILA)	3555

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
CUELLAR	CARVAJAL	YULI PAOLA
9 Masculino o Femenino	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
FEMENINO		11 Día 27 12 Mes SEPTIEMBRE 13 Año 1986
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	HUILA	CAMPOALEGRE

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	
CASA DE HABITACION DEL BARRIO SINCELEJO	6:00AM	
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	
TESTIGOS		
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad actual
CARVAJAL	LUCY	21
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
C.C#36.178.644 DE NEIVA(H)	COLOMBIANA	HOGAR
28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad actual
CUELLAR HERRERA	RAFAEL ANTONIO	24
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
C.C#83.086.313 DE C/GRE	COLOMBIANO	AGRICULTOR

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.C#83.086.313 DE C/GRE	X Rafael Antonio Cuellar Herrera
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre:
BARRIO SINCELEJO	RAFAEL ANTONIO CUELLAR HERRERA
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
C.C#12.093.422 DE NEIVA(H)	X Omar Cruz
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
CAMPOALEGRE(H)	OMAR CRUZ
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
C.C# 1634088 DE GIGANTE (H)	X Maximiliano Vidarte
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
CAMPOALEGRE(H)	MAXIMILIANO VIDARTE
FECHA DE INSCRIPCIÓN	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	Forma DANE IP10-00-VI/77
46 Día 17 47 Mes OCTUBRE 48 Año 1986	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

14 OCT. 2020

Nelson Trujillo Patiño
Registrador Del Estado Civil

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

X Rafael Antonio Cella Herrera

Firma del padre que hace el reconocimiento

[Handwritten Signature]

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



61 NOTAS CONTRATO MATRIMONIO CIVIL CON YADITH ABRDIAS PERDOMO BUSTOZ, el 20 de febrero de 2015, mediante E.P. 087 de la not. UYCA BEALGECIANS H. desde 30 de abril 2015 =

[Handwritten Signature]
Nelson Trujillo Patiño
Registrador Del Estado Civil

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.075.803.416

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 53278591

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código K 3 W
--	---	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
NOTARIA 1 NEIVA - COLOMBIA - HUILA - NEIVA

Datos del inscrito

Primer Apellido PERDOMO		Segundo Apellido CUELLAR	
Nombre(s) SALOME			
Año 2014	Mes FEB	Día 25	Sexo (en letras) FEMENINO
Grupo sanguíneo A		Factor RH POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA HUILA NEIVA			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo 12469710-5
--	---

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CUELLAR CARVAJAL YULI PAOLA	
Documento de identificación (Clase y número) CC 1.079.174.473	Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos PERDOMO QUIROZ YAMITH ABADIAS	
Documento de identificación (Clase y número) CC 83.091.938	Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos PERDOMO QUIROZ YAMITH ABADIAS	
Documento de identificación (Clase y número) CC 83.091.938	Firma <i>[Firma manuscrita]</i>

Datos primer testigo

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA

Es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta Oficina y la expido para acreditar parentesco ante Autoridades Civiles a solicitud del interesado.

Apellidos y nombres completos LUIS IGNACIO VIVAS CEDENO	
Documento de identificación (Clase y número) 2.1 OCT. 2020	Firma <i>[Firma manuscrita]</i>

Fecha de inscripción Año 2014 Mes MAR Día 10	Nombre y firma del funcionario que autoriza <i>[Firma manuscrita]</i> SANDRA JIMENEZ HERNANDEZ - NOTARI
---	---

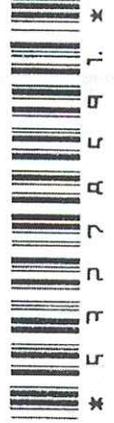
Reconocimiento paterno <i>[Firma manuscrita]</i>	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento <i>[Firma manuscrita]</i> SANDRA JIMENEZ HERNANDEZ
---	--

ESPACIO PARA NOTAS

Notaria Encargada

10.MAR.2014 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 5 FOLIO 277.

[Firma manuscrita]
SANDRA JIMENEZ HERNANDEZ
Notaria Encargada



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 774391

NUIP 1.076.988.715

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

PERDOMO CUELLAR JUAN MATEO

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Año 2 0 1 8 Mes S E P Día 0 4

Sexo (en letras)

MASCULINO

Tipo Sanguíneo

0 +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA HUILA NEIVA

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Año 2 0 1 8 Mes S E P Día 1 9

Indicativo serial

0059245993

1

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

CUELLAR CARVAJAL YULI PAOLA

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 1.079.174.473

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

PERDOMO QUIROZ YAMITH ABADIAS

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 83.091.938

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

CUELLAR CARVAJAL YULI PAOLA

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 1.079.174.473

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA HUILA ALGECIRAS

Código

K 5 Y

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año 2 0 1 8 Mes S E P Día 1 9

Nombre y firma del funcionario

MARGOTH ZAMBRANO ZAMBRANO

Registrador del Estado Civil



Adhesivo Copia Registro Civil



22251844-3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

33569422

NUIP 1129844397

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	K	S	Y
--	---	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
 NOTARIA UNICA - COLOMBIA HUILA ALGECIRAS. = =

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido		
QUESADA. = = = = =	CUELLAR. = = = = =		
Nombre(s)			
YULIAN STIVEN. = = = = =			
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año: 2 0 0 4 Mes: M A Y Día: 1 2	MASCULINO	" 0 "	" + "
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA HUILA ALGECIRAS. = =			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO. =	A 5633672

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
CUELLAR CARVAJAL YULI PAOLA. = =	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
NO PRESENTO. =	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
QUESADA BORJA ERASMO. = = = =	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 12.259.169 Algeciras (H). =	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
QUESADA BORJA ERASMO. = = = =	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 12.259.169 Algeciras (H). =	Erasm Quesada

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
= = = = =	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
= = = = =	= = = = =

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
= = = = =	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
= = = = =	= = = = =

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año: 2 0 0 5 Mes: A B R Día: 2 5	LUIS IGNACIO VIVAS CEDENO Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
- Firmo Quesada B ERASMO QUESADA BORJA Firma	LUIS IGNACIO VIVAS CEDENO Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS
 Este serial es reemplazado al serial número 34795588 por cambio de código de oficina. =
 NOTARIA UNICA DE ALGECIRAS - HUILA

Es fotocopia fiel y auténtica tomada del original que reposa en esta Notaría, expedida para acreditar parentesco a solicitud del interesado. (inc. 2, Art. 115, Dcto. Ley 1260 de 1.970; Dcto. 278 de 1.972)

LUIS IGNACIO VIVAS CEDENO
Notario

Nota Expedido 22 OCT 2020

El Notario

- ORIGINAL PAF. LA OFICINA DE REGISTRO -

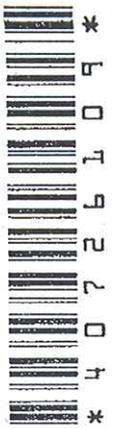


ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1076505576

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40726109



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	02	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	K 4 W
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía													
COLOMBIA HUILA NEIVA. NOTARIA SEGUNDA. =													

Datos del inscrito

Primer Apellido						Segundo Apellido								
GUZMAN. =						CUELLAR. =								
Nombre(s)														
SALMA CAMILA. =														
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)				Grupo Sanguíneo		Factor RH				
Año	2	0	0	7	Mes	0	C	T	Día	2	7	FEMENINO	0	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)														
COLOMBIA HUILA NEIVA. =														

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO NUMERO	A-8265024

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
CUELLAR CARVAJAL YULI PAOLA. =	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1.079.174.473 DE CAMPOALEGRE HUILA. =	COLOMBIANA. =

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
GUZMAN MONTAÑA OSCAR ALBEIRO. =	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 14.397.254 DE IBAGUE TOLIMA. =	COLOMBIANA. =

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
CUELLAR CARVAJAL YULI PAOLA. =	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 1.079.174.473 DE CAMPOALEGRE HUILA. =	Yuli Paola Cuellar

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
=====	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
=====	=====

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
=====	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
=====	=====

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2008 Mes ENE Día 16	HERNANDO CAMACHO RIOS. = Notario Segundo. =

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
OSCAR ALBEIRO GUZMAN MONTAÑA. = Firma	HERNANDO CAMACHO RIOS. = Notario Segundo. =

ESPACIO PARA NOTAS
INSCRITO AL LIBRO DE VARIOS TOMO 166 FOLIO 017 DE ENERO 16-2008. =

NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA
es fiel copia tomada de su original
TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Neiva 21 OCT 2008
EL Notario



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

2:53



Mayor Perez

últ. vez hoy a las 12:52 a. m.



Hola 3:49 p. m.

Ocupada 3:49 p. m.

Hola 3:49 p. m. ✓✓

Amor 3:49 p. m. ✓✓

No vida 3:49 p. m. ✓✓

Estoy hablando con una amiga

3:50 p. m. ✓✓

Bueno cariño 3:50 p. m.

Me hablas más tarde 3:50 p. m.

Vale mi amor 3:50 p. m. ✓✓

Bello 3:50 p. m. ✓✓

Te pienso demasiado 3:50 p. m. ✓✓

Olvidado 5:38 p. m.

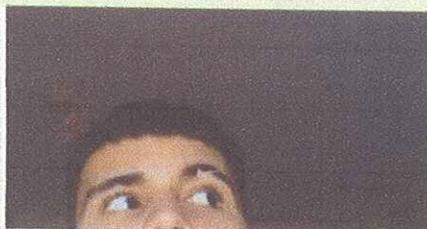
No mi vida 5:38 p. m. ✓✓

Para nada 5:38 p. m. ✓✓

Mi hermoso 5:38 p. m. ✓✓

Mantienes en línea y ni un mensaje

5:38 p. m.



Escribe un mensaje

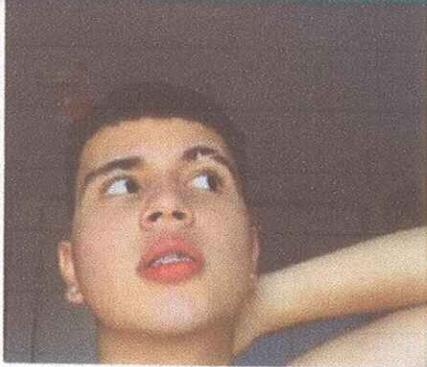


2:47



Mayor Perez

últ. vez hoy a las 12:52 a. m.



A mi se me hace que me quedo cool

5:37 p. m.

Escribe un mensaje



5:38 p. m. ✓✓

Que haces mi amor 5:40 p. m. ✓✓

Me envias las que te convienen verdad

5:41 p. m.



5:41 p. m. ✓✓

Oyeee 5:41 p. m. ✓✓

No digas eso 5:42 p. m. ✓✓

Me haces sentir mal 5:42 p. m. ✓✓

Vida me da pena escribirte tanto y que estés ocupadito

5:43 p. m. ✓✓

Pues es mejor que no le de pena

5:43 p. m.

Ok 5:43 p. m. ✓✓

Te voy a escribir todo el tiempo

Escribe un mensaje



2:47



Mayor Perez

últ. vez hoy a las 12:52 a. m.



Bueno 5:43 p. m.



5:44 p. m. ✓✓

Así estés ocupado 5:44 p. m. ✓✓

No me importa 5:44 p. m.

Bueno mi amor 5:44 p. m. ✓✓

Te lo prometo 5:44 p. m. ✓✓

Bueno 5:45 p. m.

Que haces 5:45 p. m.

Cuentame 5:45 p. m.

Amor aún hablando con dos amigas
5:45 p. m. ✓✓

Tomando café 5:45 p. m. ✓✓



5:45 p. m. ✓✓

Pero están contigo o por WhatsApp
5:46 p. m.

Nooo 5:46 p. m. ✓✓

Estamos acá en la jugueria 5:46 p. m. ✓✓

Que haces mi vida 5:46 p. m. ✓✓

Y por WhatsApp con quien hablas tanto
cuentame 5:46 p. m.



Escribe un mensaje



2:47



Mayor Perez

últ. vez hoy a las 12:52 a. m.

Y por WhatsApp con quien hablas tanto
cuentame

5:46 p. m.

Eliminaste este mensaje

5:47 p. m.

Te he visto toda la tarde en linea

5:47 p. m.

Y a mi ni un saludito

5:47 p. m.

Amor ya te dije que me da pena
molestarte

5:47 p. m. ✓✓

Y que estés ocupado

5:47 p. m. ✓✓

Porque eliminas

5:50 p. m.

No vi si ves cómo eres

5:50 p. m.

Mor

5:53 p. m. ✓✓

Te la envié de nuevo

5:53 p. m. ✓✓

Vida mejor dime que haces

5:54 p. m. ✓✓

Como te fue hoy en la tarde

5:54 p. m. ✓✓

Si me pensaste

5:54 p. m. ✓✓

Si ne quieres más

5:54 p. m. ✓✓

Quiero que me consientas

5:55 p. m. ✓✓

Me encanta que lo hagas

5:55 p. m. ✓✓

Amor

5:59 p. m. ✓✓

Mi vida

5:59 p. m. ✓✓

Si ves que te escribo y no me responde

5:59 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje



2:47

4G



6:01 p. m. ✓✓

Mor 6:08 p. m. ✓✓

No me digas que estás molesto
6:09 p. m. ✓✓

Si estoy molesto 6:09 p. m.

Vida 6:09 p. m. ✓✓

Siempre haces lo mismo 6:09 p. m.

Noo 6:09 p. m. ✓✓

Amor discúlpame 6:09 p. m. ✓✓

No volverá a pasar 6:09 p. m. ✓✓

Oye 6:11 p. m. ✓✓

No me gusta eso te lo he dicho varias veces
6:12 p. m.

Perdón
Perdón
Perdón 6:12 p. m. ✓✓

Oye 6:15 p. m. ✓✓

Ves lo que te digo 6:16 p. m. ✓✓

Un día estás bien 6:16 p. m. ✓✓

Y al otro día me dejas en visto 6:16 p. m. ✓✓



6:16 p. m. ✓✓

Eso no me gusta 6:17 p. m. ✓✓

😊 Escribe un mensaje   



3:09

LTE



Mayor Perez

últ. vez hoy a las 12:52 a. m.



Me molesta 6:17 p. m. ✓✓

Te pido disculpas y me dejas 3n visto
6:19 p. m. ✓✓

Así como te molesta que eliminé a mi me
molesta que me dejes en visto 6:20 p. m. ✓✓

Ok 6:27 p. m.

Me estaba bañando 6:27 p. m.

Disculpa 6:27 p. m.

Te disculpo 6:28 p. m. ✓✓

Mi vida 6:28 p. m. ✓✓

Ahora me disculpas 😞 6:28 p. m. ✓✓

Mi amor 6:28 p. m. ✓✓

Ya te dije 6:30 p. m.

Que ? 6:30 p. m. ✓✓

Mayor Perez
Ya te dije
???? 6:31 p. m. ✓✓

Estas ocupado ? 6:33 p. m. ✓✓

Ok 6:34 p. m. ✓✓

Chao 6:35 p. m. ✓✓

🤔🤔🤔🤔 6:35 p. m. ✓✓

Oye enserio 6:50 p. m. ✓✓

3:13

LTE



Muéstrame que estás ocupado

7:02 p. m. ✓✓

Oh no quieres hablar

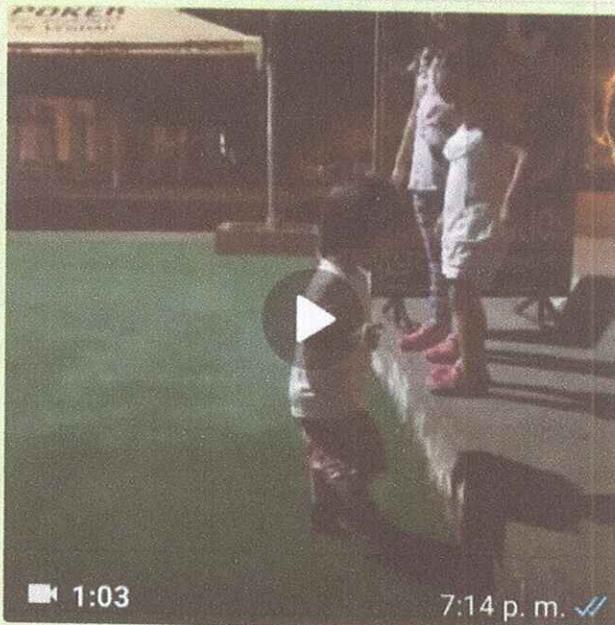
7:02 p. m. ✓✓

Siempre que te molestas

7:06 p. m. ✓✓

Me dices lo mismo estoy ocupado

7:06 p. m. ✓✓



Mira 😍 7:15 p. m. ✓✓

Esta feliz 7:15 p. m. ✓✓

Amor no pelies 7:27 p. m. ✓✓

Mi vida 7:27 p. m. ✓✓

Mira que no me gusta 7:27 p. m. ✓✓

Oye tu me prometiste
Que esto no volvería a pasar 7:36 p. m. ✓✓

Y lo estás repitiendo 7:36 p. m. ✓✓

Escribo un mensaje



3:15



Amor debes cumplir lo que me prometes

7:37 p. m. ✓✓

Tu también lo prometiste 8:09 p. m.

Y nada 8:09 p. m.

Amor perdón 8:09 p. m. ✓✓

Pero no te molestes conmigo 8:09 p. m. ✓✓

Mira que no me gusta 8:09 p. m. ✓✓



8:13 p. m. ✓✓

Oye estas en línea y no me contestas

9:33 p. m. ✓✓

No hagas eso 9:33 p. m. ✓✓

Por favor 9:33 p. m. ✓✓

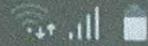
Por última vez te lo pido 9:33 p. m. ✓✓

Contestame 9:33 p. m. ✓✓

Por favor 9:34 p. m. ✓✓

Amor 9:34 p. m. ✓✓

2:45



Mayor Perez

últ. vez hoy a las 12:52 a. m.



Amor perdón 8:09 p. m. ✓✓

Pero no te molestes conmigo 8:09 p. m. ✓✓

Mira que no me gusta 8:09 p. m. ✓✓

😞😞😞 8:13 p. m. ✓✓

Oye estas en línea y no me contestas
9:33 p. m. ✓✓

No hagas eso 9:33 p. m. ✓✓

Por favor 9:33 p. m. ✓✓

Por última vez te lo pido 9:33 p. m. ✓✓

Contestame 9:33 p. m. ✓✓

Por favor 9:34 p. m. ✓✓

Amor 9:34 p. m. ✓✓

Oye 11:07 p. m. ✓✓

Me vas hablar 11:07 p. m. ✓✓

???? 11:08 p. m. ✓✓

Ah me vas a ignorar 11:08 p. m. ✓✓

2:45



Mayor Perez

últ. vez hoy a las 12:52 a. m.

Amor perdón 8:09 p. m. ✓✓

Pero no te molestes conmigo 8:09 p. m. ✓✓

Mira que no me gusta 8:09 p. m. ✓✓

😞😞😞 8:13 p. m. ✓✓

Oye estas en línea y no me contestas 9:33 p. m. ✓✓

No hagas eso 9:33 p. m. ✓✓

Por favor 9:33 p. m. ✓✓

Por última vez te lo pido 9:33 p. m. ✓✓

Contestame 9:33 p. m. ✓✓

Por favor 9:34 p. m. ✓✓

Amor 9:34 p. m. ✓✓

Oye 11:07 p. m. ✓✓

Me vas hablar 11:07 p. m. ✓✓

???? 11:08 p. m. ✓✓

Ah me vas a ignorar 11:08 p. m. ✓✓

? 11:08 p. m. ✓✓

Carlos Andrés 11:09 p. m. ✓✓

Te estoy hablando!!! 11:09 p. m. ✓✓

Oyeeeeee 11:09 p. m. ✓✓

Por última vez te lo repito 11:10 p. m. ✓✓

Me vas hablar 11:10 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje



Yulian Stiven
hace 13 minutos 5:59 p. m.

34 Hpta

Oiga hermano 5:48 p. m. ✓✓

A usted no le da pena meterse en una relación construida 5:49 p. m. ✓✓

En una familia bonita 5:49 p. m. ✓✓

Uno debe ser muy hpta 5:49 p. m. ✓✓

Respete la familia 5:49 p. m. ✓✓

Todos ustedes son unos hptas 5:49 p. m. ✓✓

Todos lo militares son unos horas 5:49 p. m. ✓✓

Hptas 5:49 p. m. ✓✓

O es que quiere dañar una familia 5:49 p. m. ✓✓

Ah? 5:49 p. m. ✓✓

Se quiere tirar nuestra familia? 5:50 p. m. ✓✓

Buenas tardes 5:50 p. m.

Cual buenas tardes 5:50 p. m. ✓✓

No se haga el bobo 5:50 p. m. ✓✓

Porque si tiene los pantalones para destruir una familia



Porque si tiene los pantalones para destruir una familia

5:52 p. m. ✓✓

No tiene los pantalones para contestarme?

5:52 p. m. ✓✓

Mire primero no me interesa entrar en discusiones con alguien que no se quien es.

5:54 p. m.

Segundo si usted quiere hablar conmigo hágalo en buenos términos

5:55 p. m.

Hpta

Segundo si usted quiere hablar conmigo hágalo en buenos términos

Como quiere que hable en buenos términos con persona que se tiro mi hogar

5:56 p. m. ✓✓

Yo no he dañado nada

5:56 p. m.

Ah no?

5:57 p. m. ✓✓

Ni es mi intención hacerlo

5:57 p. m.

Entonces cual es?

5:59 p. m. ✓✓

11:52

LTE



More

últ. vez hoy a las 11:44 p. m.



Descansa 10:26 p. m.

Noooooo 10:26 p. m. ✓✓

Oye 10:26 p. m. ✓✓

Amor 10:31 p. m. ✓✓

Contesta 10:32 p. m. ✓✓

Ok 10:34 p. m. ✓✓

Gracias por no contestar 10:34 p. m. ✓✓

Descansa 10:34 p. m. ✓✓

Bendiciones 10:34 p. m. ✓✓

Recuerda que te amo 10:35 p. m. ✓✓



10:35 p. m. ✓✓

😊 Escribe un mensaje



1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

Q W E R T Y U I O P

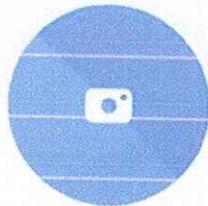
A S D F G H J K L Ñ

↑ Z X C V B N M ✕

!#1 , Español (US) . ↵



9:55



More



310 4941879



Ver detalles de contacto

Historial

¿Desea mostrar sus correos de voz?

Mostrar



Hoy 9:51 p. m.

Llamada saliente



Hoy 9:37 p. m.

Llamada saliente



Hoy 9:37 p. m.

Llamada saliente



Hoy 9:20 p. m.

Llamada saliente



Editar



Compartir



Bloquear

WhatsApp



+57 310 3933264

Llamada entrante



Rechazar

Contestar

Pero si nos quedamos por fuera
podemos entrar

12:43 p. m.

Al gym y a la piscina

12:43 p. m.

Amor y juan Mateo

12:43 p. m. ✓✓

Tambien

12:43 p. m.

Amor te están llamando

12:43 p. m. ✓✓

Logici

12:43 p. m.

A mi celular

12:44 p. m. ✓✓

No

12:44 p. m.

😊 Escribe un mensaje



GIF



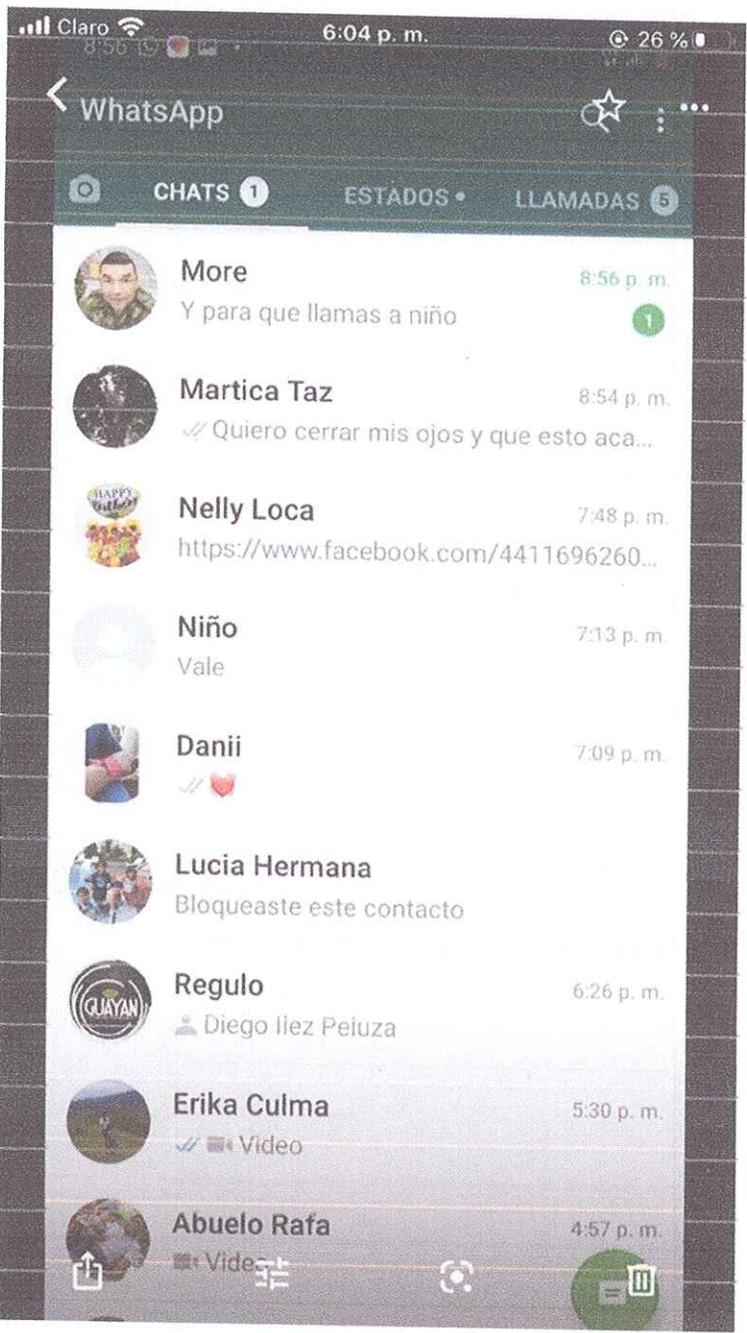
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

Q W E R T Y U I O P

A S D F G H J K L Ñ

↑ Z X C V B N M ↵

!#1 , Español (US) . ↵



< WhatsApp

CHATS 1 ESTADOS LLAMADAS 5

- 
More 8:56 p. m.
 Y para que llamas a niño 1
- 
Martica Taz 8:54 p. m.
 ✓ Quiero cerrar mis ojos y que esto aca...
- 
Nelly Loca 7:48 p. m.
<https://www.facebook.com/4411696260...>
- 
Niño 7:13 p. m.
 Vale
- 
Danii 7:09 p. m.
 ✓ ❤️
- 
Lucia Hermana
 Bloqueaste este contacto
- 
Regulo 6:26 p. m.
 👤 Diego Ilez Peiuzá
- 
Erika Culma 5:30 p. m.
 ✓ 📺 Video
- 
Abuelo Rafa 4:57 p. m.
 📺 Video



Info. de la llamada



More
DIOS FAMILIA EJERCITO...



Hoy

➔ **Saliente** Llamada rechazada
5:51 p. m.

➔ **Saliente** Sin contestar
5:19 p. m.

↙ **Entrante** 17:25
10:06 a. m. 30.7 MB

↙ **Entrante** 11:52
9:54 a. m. 17.7 MB

↙ **Entrante** 5:39
4:36 a. m. 5.5 MB

↙ **Entrante** 0:06
4:34 a. m. 42 kB

8:56



Toca para volver a la llamada

0:46

WhatsApp



CHATS

ESTADOS

LLAMADAS



More

➤ (5) hace 4 minutos



Martha Chef

✓ Hoy 12:30 p. m.



More

➤ (2) Hoy 10:18 a. m.



Estefi Pestañas

✓ (2) Hoy 10:01 a. m.



More

✓ Hoy 9:26 a. m.



More

✓ Hoy 9:25 a. m.



More

➤ (4) Ayer 8:48 p. m.



Martica Taz

➤ Ayer 12:49 p. m.



More

➤ Ayer 12:43 p. m.



m.



m.



8 p. m.



p. m.

p. m.

Teléfono



Hoy

-  **Martha Chef (2)**
Móvil 7:16 p. m.
-  **More (2)**
Móvil 6:52 p. m.
-  **Martha Chef**
Móvil 5:46 p. m.
-  **Santiago Taz**
Móvil
-  **Gregorio Maestro**
Móvil
-  **More**



Teclado Recientes

5:53

LTE

WhatsApp



CHATS

ESTADOS

LLAMADAS



More

➤ (6) hace 2 minutos



More

✓ Hoy 4:06 a. m.



More

✓ (4) Ayer 9:53 p. m.



More

✓ Ayer 5:46 p. m.



More

➤ (7) 13 de julio 8:55 p. m.



More

✓ 13 de julio 11:57 a. m.



More

➤ (2) 13 de julio 1:10 a. m.



More

✓ 13 de julio 1:07 a. m.



More

✓ (2) 13 de julio 1:07 a. m.



More

6:11

LTE



Stiven Quesada



7:04 p. m.

6 DE JULIO DE 2020

Siga cubriéndose con su amiga para arriba y para abajo

11:13 a. m.

Si ella misma fue la que la tiro al agua con ese man

11:13 a. m.



11:13 a. m.

Siii y eso 11:55 a. m. ✓✓

Cuente 11:55 a. m. ✓✓

Ahí le tiro el dato 🤪

11:56 a. m.

Más falsa que moneda de cuero

11:56 a. m.

Ok 11:56 a. m. ✓✓

Pero pues no le daré más explicaciones, hijo suyo no soy

11:56 a. m.

Y ya me lo dijo usted hoy

11:56 a. m.

Ya me lo dejo en claro

11:56 a. m.

HOY

Hola 5:18 p. m.

Donde está? 5:18 p. m.

Quiero hablar con usted 5:18 p. m.



Escribe un mensaje







Algeciras (Huila) 04/07/20

Señora:

ERIKA FERNANDA CULMA BAUTISTA

Comisaria de Familia

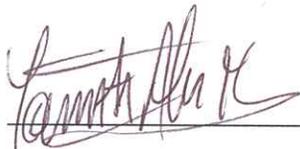
Algeciras (Huila)

Cordial saludo

La presente es para informar, que mi señora esposa **YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL**, identificada con C.C. **1.079.174.473** desde hace 3 noches se ausenta de nuestra casa, sin conocer la causa y el sitio de su paradero, demostrando un abandono del hogar, por lo tanto solicito a ustedes una visita de parte de un psicólogo (a) ya que esto afecta emocionalmente a mis hijos, acarreando causas que van en contra del desarrollo normal de ellos

Gracias por su atención

Comedidamente



YAMITH ABADIAS PERDOMO

C.C. 83091938

Rdo:
Erika P. Culma.
04/07/2020
9:00 am

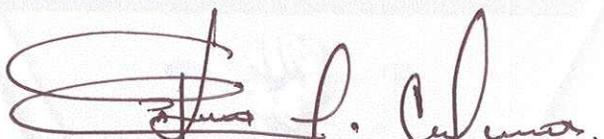
ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 26 DE 2020 POR CUSTODIA PROVISIONAL Y CUIDADO PERSONAL.

En Algeciras Huila, hoy Catorce (14) de Julio de 2020, siendo las Nueve (09:00) de la mañana, se presentaron ante el Despacho de Comisaria de Familia, la señora **YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.079.174.473 expedida en Campoalegre - Huila, y residente en el Barrio Centro de Municipio de Algeciras - Huila, edad: 33 años, Ocupación: Comerciante, Grado de Instrucción: Técnico, Celular: 3113939374, Estado Civil: Casada, quien asiste a la audiencia en calidad de progenitora y convocada, y el señor **YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 83.091.938 expedida en Campoalegre - Huila, y residente en el barrio el Centro del municipio de Algeciras - Huila, edad: 38 años, Ocupación: Médico Veterinario, Grado de Instrucción: profesional, Celular: 3134307072, Estado Civil: Casado, quien asiste a la Audiencia como Progenitor y convocante. La presente Audiencia de Conciliación fue solicitada por el progenitor a favor de sus hijos **SALOMÉ PERDOMO CUÉLLAR** de Seis (06) años de edad y **JUAN MATEO PERDOMO CUÉLLAR** de Veintidós (22) meses de edad. Lo anterior con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación sobre **CUSTODIA PROVISIONAL Y CUIDADO PERSONAL**. Por lo tanto la comisaria de Familia acepta la petición y procede a dar inicio a una **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** de conformidad con lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098/2006 artículo 82 numeral 8 y 9 y artículo 111 numeral 3 y la Ley 640 de 2001, dando cumplimiento a la Audiencia de Conciliación convocada a favor de los progenitores mencionados (s). **ESTANDO LIBRES DE TODO APREMIO Y COACCIÓN, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES, POR SU LIBRE VOLUNTAD Y QUERER ACUERDAN LO SIGUIENTE LAS PARTES: PRIMERO: CUSTODIA PERSONAL Y CUIDADO PERSONAL.** Las partes es decir los progenitores acuerdan que el **CUSTODIA PROVISIONAL Y CUIDADO PERSONAL** de su hija **SALOMÉ PERDOMO CUÉLLAR** de Seis (06) años de edad continuara siendo ejercida por su progenitor el señor **YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ** y el de su hijo **JUAN MATEO PERDOMO CUÉLLAR** de Veintidós (22) meses de edad, continuara siendo ejercida por su progenitora la señora **YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL**, quien se comprometen a brindarles a sus hijos buen trato y ejemplo, como también a brindarles un ambiente adecuado para su formación y desarrollo integral en plena garantía de sus derechos.

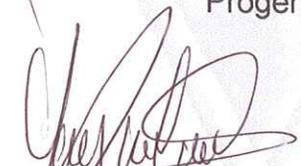
SEGUNDO: CUOTA DE ALIMENTOS: En cuanto al tema de Cuota de Alimentos, las Partes acuerdan lo siguiente: que el señor **YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ**, se compromete asumir todos los gastos que su hija **SALOMÉ PERDOMO CUÉLLAR** de Seis (06) años de edad, requiere para su alimentación, también los gastos de salud que no cubra la EPS donde está afiliada la menor serán asumido por el padre, de igual forma los gastos de educación serán asumido por el padre en forma integral, igualmente, se compromete a comprarle a su hija 1 una muda de ropa cada seis meses una en junio y la otra en diciembre, la cual incluirá zapatos y ropa interior, y que la señora **YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL**, se compromete asumir todos los gastos que su hijo **JUAN**

MATEO PERDOMO CUÉLLAR de Veintidós (22) meses de edad, requiere para su alimentación, también los gastos de salud que no cubra la EPS donde está afiliada el menor será asumido por la madre, de igual forma los gastos de educación serán asumido por el madre en forma integral, igualmente, se compromete a comprarle a su hijo una muda de ropa cada seis meses una en junio y la otra en diciembre, la cual incluirá zapatos y ropa interior. Las partes **ACUERDAN** Las visitas se realizarán sin restricción alguna; Se les advierte a las Partes que los espacios de visitas deben ser para compartir en ambiente familiar y bajo los principios de respeto y prevalencia de derechos de los niños y adolescentes, sin que se obstaculicen sus horarios de sueño, o estudio, o de elaboración de tareas, o de compromisos con salud y otros que atenten contra su integridad personal. **NOTIFICACIÓN:** Presente las partes quedan notificados por Estrados y con ello se cumple lo acordado por ser la voluntad expresada. Se deja constancia que a la partes se les instruyó sobre el artículo 129 Inciso 9 de la Ley 1098/2006, que dice: "Mientras el deudor no cumpla o se allane a cumplir con la obligación alimentaria que tenga al respecto del niño, no será escuchado en la reclamación de su Custodia y cuidado personal ni en el ejercicio de otros derechos sobre los menores".

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se lee en voz alta y se firma por cuantos en ella intervinieron.


ERIKA FERNANDA CULMA BAUTISTA
Comisaria de familia


YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ
Progenitor


YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL
Progenitora

Algeciras, 30 de julio de 2020

Señores: Comisaría de Familia

Cordial saludo.

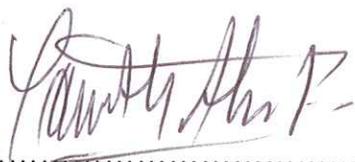
En mi calidad de progenitor del niño Mateo Perdomo Cuéllar, solicito a ustedes una verificación de la Comisaría de Familia con una constancia o informe psicosocial que refleje quién está ejerciendo el cuidado del niño, teniendo en cuenta que la madre tiene la custodia pero no la ejerce.

Solicito además una constancia de que el niño vive conmigo desde el 14 de julio de este año, fecha en que se da custodia provisional número 26 de 2020.

Esto como solicitud de Bienestar Familiar seccional Neiva, el cual está haciendo seguimiento del caso y dado el abandono de hogar de la sra Yuli Paola Cuéllar madre del niño y encargada de su custodia, para inhabilitarla de la custodia provisional del niño mientras el juzgado de Algeciras da un fallo.

Agradezco la colaboración.

Comendidamente.



Yamith Abadías Perdomo

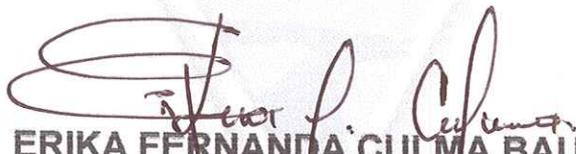
Polo:
Sofía P. Cuéllar
30/07/2020
11:31 am

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE COMISARIA DE FAMILIA**

HACE CONSTAR:

Que el día cinco (05) de Agosto de 2020 siendo las tres de la tarde se hizo presente el señor **YAMITH ABADIAS PERDOMO** identificado con cedula de ciudadanía N° 83.091.938 de Campoalegre – Huila; en calidad de convocante, para cumplir la citación que tenía ante la comisaria de Familia para el día de hoy a las 03:00 PM; cita, que le había realizado a la señora **YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.079.174.473 expedida en Campoalegre - Huila en calidad de citada, y que pasados 35 minutos no se hizo presente, demostrando con ello su falta de ánimo conciliatorio.

La anterior se expide a solicitud del interesado, siendo las 03:35 PM del día cinco (05) de Agosto de 2020.


ERIKA FERNANDA CULMA BAUTISTA
Comisaria de Familia


YAMITH ABADIAS PERDOMO
83.091.938 de Campoalegre – Huila



06 de agosto de 2020, Algeciras – Huila

C.F:186

Señor:

YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ

Cédula número 83.091.938

Cel: 3134307072

Carrera 5 número 5 – 01, Barrio Centro

Algeciras - Huila

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de informe psicosocial

Cordial saludo,

A través de la presente y de la manera más respetuosa, me permito enviar copias del informe social solicitado por el señor Yamith Abadías Perdomo, con el objetivo de verificar que la progenitora del niño Mateo Perdomo Cuellar no se encuentra ejerciendo la custodia ni el cuidado del mismo.

Dentro de las principales actuaciones realizadas a la familia del señor Yamith Abadías Perdomo, se encuentra la visita domiciliaria, entrevistas semiestructuradas a los diferentes miembros de los que estaban presentes, verificación de derechos y observación directa. Se identificó que efectivamente que en el momento de la visita domiciliaria, la progenitora del niño Mateo Perdomo Cuellar no se encontraba en la vivienda así como también que el niño estaba al cuidado de su progenitor, hermanos y una niñera.

Sin otro particular, atentamente.


ERIKA FERNANDA CULMA BAUTISTA
Comisaria de Familia

05 de agosto del 2020, Algeciras, Huila.

**COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS-HUILA
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL
INFORME SOCIAL**

Objetivo: Elaborar un informe social que permita dar a conocer las condiciones socio-familiares de la familia del niño **MATEO PERDOMO CUELLAR**, de 23 meses de edad, a petición de Yamith Abadías Perdomo, progenitor del niño.

Metodología: Para el diligenciamiento del presente informe se realizó la visita domiciliaria, observación directa, verificación de derechos y entrevistas semiestructuradas a las personas presentes durante la visita domiciliaria, para la recolección de la información aquí consignada y el concepto profesional.

1. Datos personales del Niño.

Nombre y Apellidos: Juan Mateo Perdomo Cuellar

NUIP: 1.076.988.715

Fecha de Nacimiento: 19 de septiembre del 2018.

Edad: 23 meses de edad

EPS: NUEVA EPS S.A. -CM, Régimen subsidiado.

Progenitor: Yamith Abadías Perdomo Quiroz

Cédula número: 83.091.938

Celular: 3134307072

Dirección: carrera 5 5 – 01 Barrio centro

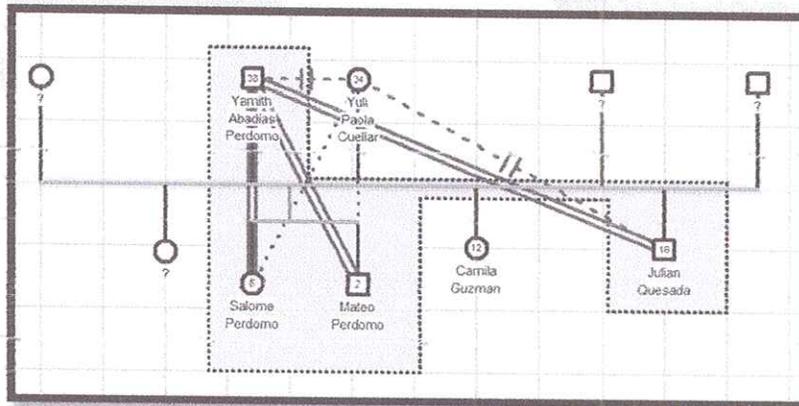
Durante la visita domiciliaria realizada, el niño se observó en óptimas condiciones de aseo y presentación personal, estaba al cuidado de Daniela Contreras una joven que se encuentra encargada de las labores de la casa y el cuidado del niño y la niña.

2. Genograma

El genograma muestra que la familia de Yamith Abadías Perdomo, actualmente corresponde a la tipología ensamblada, con la presencia de un solo progenitor, debido a que recientemente, los integrantes de la familia refieren que su progenitora, la señora Yuli Paola Cuellar se separó del progenitor, yéndose de la casa y quedando el señor Yamith Abadías Perdomo como el jefe de hogar junto con tres de sus hijos, como se observa en el genograma.

En cuanto a las relaciones intrafamiliares que se observan, se destaca que la novedad que presenta la familia, aparentemente desde inicios del presente año, en dónde la progenitora incorporó a su vida conductas que para los demás encontraron inaceptables, como las que relata su hijo Julián Quesada referentes a fumar y beber diferentes tipos de alcohol así como también compartir tiempo con diferentes amigas haciendo que sugiera al interior, conflictos y distanciamiento de los todos los que conviven hacia Yuli Paola Cuellar.

Por lo anterior en el genograma se observa que las relaciones son distanciadas y cortadas, mientras que en el núcleo de convivencia son más estrechas y armoniosas. En el genograma se hace relevante que ambos progenitores tuvieron relaciones anteriores de las cuales resultaron hijos e hijas.



3. Redes de apoyo

Dentro de las principales redes de apoyo que se identifican en la familia, corresponden a la familia extensa y amigos y amigas.

4. Ecomapa

El ecomapa tiene el propósito de representar la familia y sus contactos con sus suprasistemas, es decir, con el ambiente que les rodea. La familia de Yamith Abadías Perdomo sostiene relaciones fuertes con el sistema de educación, de recreación, de amigos, de familia extensa, con el sistema laboral y el sistema de salud. No se identifican relaciones débiles con otros sistemas, salvo con el espiritual.

5. Economía familiar

La economía familiar sostiene su pilar fundamental en el progenitor, el señor Abadías Perdomo, quien administra una agro veterinaria conocida en el casco urbano del

municipio y un negocio de venta de comidas que está ubicado en el primer piso de la casa en la que viven. La familia no menciona que posea deudas ni ahorros económicos.

6. Condiciones habitacionales

Tipo de vivienda: Casa

Ubicación: Urbana

Tenencia de la vivienda: Patrimonio Familiar

Servicios públicos: Agua, electricidad, gas domiciliario

Manejo de basuras: Carro recolector

Acueducto: Si

Alcantarillado: Si

Combustible para cocinar: Gas domiciliario

Aseo, Ventilación e iluminación	La vivienda se observó en aparente buen aseo e higiene, además de que tienen buena ventilación e iluminación.
Distribución de Espacios	La casa tiene un total de cuatro habitaciones, una sala, cocina, terraza. Las habitaciones coinciden con el número de personas que vive en la casa.
Dotación de la vivienda	La casa se encuentra dotada con los implementos básicos y complementarios de la cocina, sala y habitaciones.
Descripción de la vivienda y Riesgos estructurales	La vivienda es de cuatro pisos: en el primer piso está ubicado un negocio familiar, en el segundo piso vive el abuelo materno de los niños, en el tercer y cuarto piso está ubicada la vivienda de la familia y finalmente en el último corresponde a la azotea. Se encuentra construida en hormigón y ladrillos, tejas de zinc y piso en baldosas.
Descripción del entorno inmediato	La vivienda se encuentra ubicada en el centro del casco urbano, frente a una de las vías principales del municipio. Está ubicada en uno de los lados del parque principal, así como también en el primer piso hay un negocio público. Sin embargo el acceso al tercer piso es independiente, así como se observó que los niños mantienen en constante supervisión por la cuidadora. El entorno es bastante transitado por automóviles y transeúntes.
Observaciones Adicionales	Sin observaciones adicionales.

7. Dinámicas familiares (Pautas de crianza, utilización del tiempo libre, metas, muestras de cariño)

Según la narración del señor Yamith Abadías Perdomo, menciona que al interior de la familia tienen buena armonía y convivencia, en relación a la educación de sus hijos e hijas menciona que no usa el castigo físico en lugar de ello intenta ser democrático y mediante la anulación de actividades de interés corrige sus equivocaciones.

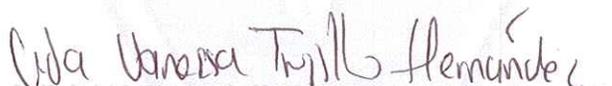
Conclusión

El presente informe social fue solicitado por el progenitor del niño Juan Mateo Perdomo de 23 meses de edad, con el objetivo de que se verificara que a la fecha el niño se encontraba conviviendo en la casa con su progenitor y demás hermanos y hermanas pese que la custodia y cuidado personal lo tenía la progenitora, quien en el momento se encuentra en proceso de separación.

Efectivamente en la visita domiciliaria al día del diligenciamiento del presente informe social, el niño se encontraba en compañía de su familia en la dirección otorgada por el progenitor, se observó que en la vivienda ha sido el lugar en dónde el niño ha crecido y en donde comparte con los demás miembros de la familia. Su lugar para dormir, sus pertenencias y diferentes fotografías muestran el arraigo del niño a la vivienda.

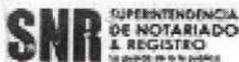
También se identificó que el niño tiene sus derechos garantizados como lo es su vinculación al sistema de salud y el acceso a una vivienda digna, alimentación y vestuario, mismos que son aportados gracias a los ingresos económicos con los que cuenta la familia, procedentes de dos negocios que brindan servicios a las personas

Firma profesional


LIDA VANESSA TRUJILLO HERNÁNDEZ

TP N°: 333291013-1

Trabajadora Social



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201019717335189780 Nro Matrícula: 200-20168

Pagina 1

Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 09:49:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: ALGECIRAS VEREDA: ALGECIRAS
FECHA APERTURA: 04-12-1980 RADICACIÓN: 79-05532 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-12-1980
CODIGO CATASTRAL: 41020-010100140016000 COD CATASTRAL ANT: 41020-010100140016000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, DE UNA EXTENSION DE CINCUENTA Y SEIS METROS UN DECIMETRO CUADRADO (56.01 MTS.2), DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: ORIENTE, CON PREDIOS DE LA VENDEDORA; SUR, CON LA CALLE QUINTA (5a.); AL MEDIO CON PLAZA O PARQUE MUNICIPAL; OCCIDENTE, CON CASA DE ALCIBIADES CLEVES Y NORTE CON PREDIO DE ARTURO MURCIA."- DESCRIPCION DE MEJORAS : SEGUN ESCRITURA 3352 DEL 24-11-99 NOTARIA 4 DE IBAGUE.

COMPLEMENTACION:

LEONOR RODRIGUEZ VIUDA DE CASTELLANOS, ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION AMIGABLE CELEBRADA CON LEONOR CASTELLANOS DE GALINDO, LUIS ALBERTO Y RAMON CASTELLANOS RODRIGUEZ, SEGUN CONSTA EN LA HIJUELA QUE ALLI SE LE FORMO Y QUE FUE REGISTRADA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1964, EN EL LIBRO 1o., TOMO 4o., PAGINA 189, PARTIDA No. 2191; EL DERECHO PARA QUE SE LE FORMARA HIJUELA LO HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE RAMON CASTELLANOS, QUE CURSO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO CIVIL DE NEIVA, QUE OBRA PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA POR ESCRITURA No. 680 DE 25 DE JULIO DE 1964, SEGUN HIJUELA REGISTRADA, JUNTO CON LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION, EL 11 DE MARZO DEL MISMO AÑO, EN EL LIBRO 1o., TOMO 10., PAGINA 411, BAJO LAS PARTIDAS Nos. 832, 836 Y 837.- EN LA TRADICION DEL CAUSANTE RAMON CASTELLANOS SOBRE EL TITULO DE PROPIEDAD DE ESTE INMUEBLE SE CITA LO SIGUIENTE: "TITULO DE PROPIEDAD; ESCRITURA No. 381 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA Y REGISTRADA EN EL COMPETENTE REGISTRO O SEA EL DEL CIRCUITO DE NEIVA, EN EL LIBRO 1o., BAJO PARTIDA No. 1036", PERO NO FUE POSIBLE ENCONTRAR DICHA PARTIDA NI ESCRITURA REGISTRADA POR NO CONOCERSE EL AÑO DE OTORGAMIENTO NI APORTARLO EL INTERESADO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 5A. #5-01
2) CARRERA 5 #4-37/39

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

200 - 20167

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-12-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2494 DEL 27-11-1979 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VDA. DE CASTELLANOS LEONOR CC# 26447108
A: RODRIGUEZ EDUVIGES CC# 26449043 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-1997 Radicación: 1997-17984

Doc: ESCRITURA 4222 DEL 29-09-1997 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 916 ACLARACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ EDUVIGES CC# 26449043 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201019717335189780 Nro Matrícula: 200-20168

Pagina 2

Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 09:49:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-10-1997 Radicación: 1997-17984

Doc: ESCRITURA 4222 DEL 29-09-1997 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$1,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ EDUVIGES

CC# 26449043

A: HERNANDEZ RODRIGUEZ LILIANA FERNANDA

CC# 65781327 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-12-1999 Radicación: 1999-20153

Doc: ESCRITURA 3352 DEL 24-11-1999 NOTARIA 4 DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 110 DECLARACION ACREDITANDO CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ RODRIGUEZ LILIANA FERNANDA

CC# 65781327 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-12-1999 Radicación: 1999-20154

Doc: ESCRITURA 3477 DEL 07-12-1999 NOTARIA 4 DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 3352 DEL 24-11-99 NOTARIA 4 DE IBAGUE, EN CUANTO AL NOMBRE DE LA PROPIETARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ RODRIGUEZ LILIANA FERNANDA

CC# 65781327 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-03-2003 Radicación: 2003-3511

Doc: ESCRITURA 555 DEL 12-03-2003 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RODRIGUEZ LILIANA FERNANDA

CC# 65781327

A: OIATE LOMBANA JOSE JOAQUIN

CC# 12269800 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-03-2008 Radicación: 2008-200-6-4074

Doc: OFICIO 200 DEL 06-03-2008 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO ESCANDON MILLER

A: OIATE LOMBANA JOSE JOAQUIN

CC# 12269800 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-04-2010 Radicación: 2010-200-6-5205

Doc: OFICIO 733 DEL 13-04-2010 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201019717335189780

Nro Matrícula: 200-20168

Página 3

Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 09:49:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO ESCANDON MILLER

A: OÑATE LOMBANA JOSE JOAQUIN

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-04-2010 Radicación: 2010-200-6-5205

Doc: OFICIO 733 DEL 13-04-2010 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JDO 4 C.CTO DE NEIVA.(ART 543 INCISO 1 DEL C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN CARMEN

A: HEREDEROS DETERMINADOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS

A: OÑATE LOMBANA JOSE JOAQUIN

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-08-2012 Radicación: 2012-200-6-13951

Doc: OFICIO 560 DEL 14-05-2012 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN CARMEN C.C. 20.042.002

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE JOAQUIN OÑATE LOMBANA

X

A: Y HEREDEROS INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-08-2012 Radicación: 2012-200-6-13952

Doc: AUTO SIN DEL 04-05-2012 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OÑATE LOMBANA JOSE JOAQUIN

A: CUELLAR CARVAJAL YULI PAOLA

CC# 1079174473 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-09-2014 Radicación: 2014-200-6-14515

Doc: ESCRITURA 282 DEL 24-07-2014 NOTARIA UNICA DE ALGECIRAS VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUELLAR CARVAJAL YULI PAOLA

CC# 1079174473 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201019717335189780

Nro Matrícula: 200-20168

Página 4

Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 09:49:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PERDOMO QUIROZ YAMITH ABADIAS

CC# 83091938

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-200-1-81205

FECHA: 19-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 1 de 2

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 646139

Identificación : KLZ704

Expedido el 21 de octubre de 2020 a las 04:20:08 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10020244048	Autoridad de tránsito	UND MCPAL TTOyTTE PALERMO
Fecha Matrícula	10/02/2020	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	352019000572777	Fecha Acta importación	10/12/2019
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	KLZ704	Nro. Motor	PE40668817		
Nro. Serie		Nro. Chasis	3MZBP2S76LM102233		
Nro. VIN	3MZBP2S76LM102233	Marca	MAZDA		
Linea	3	Modelo	2020		
Carrocería	SEDAN	Color	MACHINE GRAY		
Clase	AUTOMOVIL	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	1998	Tipo de Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio			
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO APLICA	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 2

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 646139

Identificación : KLZ704

Expedido el 21 de octubre de 2020 a las 04:20:08 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
1308004258558000	08/02/2020	07/02/2021	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	SI

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO APLICA

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	10/02/2020	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
137448765	10/02/2020	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	UND MCPAL TTOyTTE PALERMO

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 646139

Identificación : KLZ704

Expedido el 21 de octubre de 2020 a las 04:20:11 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	83086313	RAFAEL ANTONIO CUELLAR HERRERA	10/02/2020	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





Cámara de Comercio
del Huila

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CUELLAR HERRERA RAFAEL ANTONIO

Fecha expedición: 2020/10/21 - 08:30:52 **** Recibo No. S000833368 **** Num. Operación. 01-CAJÁ113-20201021-0005

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vyn6NzEeTI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CUELLAR HERRERA RAFAEL ANTONIO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 83086313
NIT : 83086313-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : ALGECIRAS

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 316739
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 28 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 19 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 300,000.00
GRUPO NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 5 NO. 5 01 ESQUINA
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41020 - ALGECIRAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3103302057
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : yamithperdomo@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 5 NO. 5 01 ESQUINA
MUNICIPIO : 41020 - ALGECIRAS
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 3103302057
CORREO ELECTRÓNICO : yamithperdomo@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : yamithperdomo@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : RESTAURANTE, PIZZERÍA, COMIDAS RÁPIDAS Y JUGUERÍA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 15611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 15619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.



Cámara de Comercio
del Huila

**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CUELLAR HERRERA RAFAEL ANTONIO**

Fecha expedición: 2020/10/21 - 08:30:52 **** Recibo No. S000833368 **** Num. Operación. 01-CAJA113-20201021-0005

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vyn6NzEeTi

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : JUGUEA LA FRUTA

MATRICULA : 316740

FECHA DE MATRICULA : 20180828

FECHA DE RENOVACION : 20190719

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CARRERA 5 NO. 5 01 ESQUINA

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 41020 - ALGECIRAS

TELEFONO 1 : 3103302057

CORREO ELECTRONICO : yamithperdomo@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 300,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación vyn6NzEeTi

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Yamit Perdomo Quiroz

últ. vez hoy a la(s) 11:32 a. m.



jue, 5 de nov.

Correo yuli paola Cuéllar Carvajal

10:35 a. m.

paoca86@hotmail.com

10:35 a. m.

Ella le ha escrito de ese correo?

10:36 a. m. ✓✓

O usted le ha mandado mensajes a ella a ese correo

10:36 a. m. ✓✓

Ese es el q usa en face

10:38 a. m.

E instagram

10:38 a. m.

Bno

10:38 a. m.

vie, 6 de nov.

Dr bnas

8:36 p. m.

Esa vieja responde a este número

8:37 p. m.



Yuli 3



8:37 p. m.

Mensaie

Guardar

